

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **N°068**

Fecha Estado: 07/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420100085700	Ejecutivo	MARIA ROGELIA BARRIENTOS	ARGEMIRO MARULANDA LONDOÑO	Auto que agrega escrito 4. Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el abogado JOSE JAVIER VELASQUEZ JARAMILLO; Antes conferir facultades al citado apoderado, el poder debe cumplir con lo estipulado en el artículo 5° del decreto 806 de 2020, específicamente en lo relacionado con la antefirma y el correo electrónico del apoderado; Con relación a la solicitud de liquidación del crédito, se tiene por decir que de conformidad con el artículo 446 del C.G.P es a las partes a quienes les corresponde realizar la misma. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420140013600	Ejecutivo	DANIELA PEREZ OSPINA	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto que da traslado de liquidación 4. En traslado por el termino de tres (3) días la anterior liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Art. 446 del C.G.P). (VER AUTO Y LIQUIDACION ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420160065400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NELVIS MARIA GUERRA SALGADO	PEDRO URREGO GARCIA	Auto que requiere parte 4. al apoderado para que indique a que oficinas dirigirá las copias auténticas solicitadas y el correo electrónico institucional de aquellas. Lo anterior, a efectos de remitir de manera directa la partición, desde nuestro correo institucional. La parte solicitante igualmente deberá estar pendiente a requerimiento de la oficina de Registro, para que cancele el valor de la inscripción. (VER AUTO - ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420180050800	Ejecutivo	MARGARITA GIL DE LONDOÑO	JOSE ADOLFO LONDOÑO ANGEL	Auto que da traslado de liquidación De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2°; en armonía con el artículo 110, del Código General Del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la anterior liquidación del crédito realizada por la apoderada que representa a la parte demandante, y que fue presentada a través de la cuenta de correo oficial el 07/07/2020. (folios 54 y 55 del cuaderno Nro. 1) (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180065900	Verbal	SONIA CRISTINA JARAMILLO DIEZ	FERNANDO CHAVARRO PEREZ	Auto que nombra 6. se designa a la auxiliar de la justicia Dr(a). ANGELA GIRALDO RAMIREZ, ubicable en la carrera 74 # 48-37 oficina 301 teléfono: 2307536 y celular 3162517797, como curadora adlitem para representar a la parte demandada. (VER AUTO - ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420190019000	Jurisdicción Voluntaria	LUZ ISBEIRE TOBON HIDALGO	ALEJANDRA ALVAREZ TOBON	Auto que agrega escrito 6. remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. póngase en conocimiento para los efectos que haya lugar, toda vez que el proceso se encuentra suspendido por disposición legal de la ley 1996 de 2019. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420190056600	Ejecutivo	JULIAN ALFONSO VERGARA GOMEZ	NELVIS MARIA GUERRA SALGADO	Auto que decreta terminado el proceso 4. promovido por JULIAN ALFONSO VERGARA GOMEZ, en contra de la señora NELVIS MARIA GUERRA SALGADO, por pago total de la obligación al tenor del artículo 461 del estatuto procesal civil; ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; Procédase al archivo del presente proceso previa cancelación de su registro que en el sistema de este despacho se lleva.(VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420190058000	Ejecutivo	JULIANA RENDON GARCIA	JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL	Auto que agrega escrito 6. y anexos presentados por la parte demandante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, contenido de las constancias de envío por correo de la citación para notificación personal del demandado, y la contestación a esta citación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420190058200	Verbal	YENERIS ANDREA DE LA OSSA RAMOS	CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ	Auto que accede a lo solicitado 3. teniendo en cuenta el conocimiento que posee la parte demandante de la ubicación del demandado, para la vinculación al proceso en debida forma, téngase como dirección para efectos de la notificación personal al señor CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ, LA CARRERA 6 A #14 a - 17 RIO FRIO, VALLE DEL CAUA, en consecuencia, procédase con la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la ley 1564 de 2012. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420190064700	Verbal	MARTA ELIDA BEDOYA	CONRADO ARTURO LONDOÑO	Auto que da traslado 4. por el término de cinco (5) días de las excepciones propuestas en la contestación a la demanda, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 del 04 de junio 2020 (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131100042020008700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LAURA INES RESTREPO VALLE	DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA	Auto que agrega escrito 4. presentado por el apoderado de la parte demandante; por la secretaria del Despacho procedase a escanear la última actuación a fin de que el apoderado pueda acceder a la misma por medio de los estados electrónicos. (VER AUTO- ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420200021300	Verbal	CONRADO ALONSO GALLEGO PEREZ	YOLANDA MARIA MUÑOZ DE GALLEGO	Auto que inadmite demanda 3. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda. (VER ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420200027000	Ejecutivo	ENA LUZ GARCIA CHAVEZ	JORGE IVAN CUARTAS ARANGO	Auto que inadmite demanda a fin de que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, (VER AUTO- ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420200027400	Ejecutivo	PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ	JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS	Auto que libra mandamiento de pago 5. DE PAGO EJECUTIVO, EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS a favor de la señora PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ, y en contra del señor JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.974.500,00) por concepto de capital, más los intereses moratorios.(VER AUTO- ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420200027400	Ejecutivo	PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ	JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS	Auto que decreta embargo 5. de la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.974.500,00) por concepto de capital, más los intereses moratorios causados, que le llegaren a corresponder al señor JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS, dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial, que se tramita en este Juzgado, bajo el radicado No. 2017-00346-00. Líbrese el oficio pertinente con destino a dicho proceso con el fin de que se tome atenta nota (VER AUTO. ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420200027700	Jurisdicción Voluntaria	JUAN SEBASTIAN ALVAREZ	SHEILA CATHERINE GODOY MARTINEZ	Auto que admite demanda y reconoce personería 5. La presente demanda contentiva de la pretensión de Nombramiento de Curador Ad-Hoc para la cancelación de patrimonio de familia inembargable instaurada mediante apoderada judicial por los señores SHEILA CATHERINE GODOY MARTINEZ y JUAN SEBASTIAN ALVAREZ GOMEZ, en representación del menor SAMUEL ALVAREZ GODOY; se reconoce personería jurídica a la Dra. DURLING CRISTINA CORTES CONTRERAS, abogada, con T. P. No. 286.417 del C. S. de la J., . (VER AUTO- ESTADOS ELECTRONICOS)	04/09/2020		
05001311000420200027900	Procesos Especiales	ANGEL SILVINO IBARGUEN	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto inadmite tutela 5. CONCEDE 2 DIAS PARA SUBSANAR	04/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200028200	Procesos Especiales	NATHANIEL MANUEL CHRISTOPHER	NUEVA E.P.S.	Auto admite Tutela 4. ORDENA NOTIFICAR A LAS ENTIDADES ACCIONADAS - VINCULA Y DENIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL	04/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)